



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE, MEDIO RURAL Y DEPORTES

12949

Resolución de concesión de subvención, reconocimiento de obligación y propuesta de pago dentro de la Convocatoria de Subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética para el año 2024. (Línea 2)

BDNS: 764312**Antecedentes:**

1. El Consejero ejecutivo del Departamento de Medio Ambiente, Medio rural y Deportes, mediante resolución de 22 de marzo de 2024, aprobó el expediente de Convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética para el año 2024. (BOIB n.º 48 de 11 de abril de 2024).

2. El órgano instructor ha emitido informe relativo al cumplimiento por parte de las entidades beneficiarias de los requisitos necesarios para acceder a la subvención.

3. El técnico jurídico ha emitido informe favorable dentro del presente expediente.

4. Esta subvención está incluida en el Plan estratégico de subvenciones del Consell de Mallorca 2024. Resumen de líneas estratégicas. Línea estratégica sostenibilidad medioambiental: conseguir un desarrollo eficaz y en equilibrio con el planeta y sus recursos. CAZA (17226) 1.- Fomentar el aprovechamiento sostenible de los recursos cinegéticos, la gestión agro-cinegética y ambiental de los cotos de las sociedades de cazadores locales de la isla de Mallorca, y la práctica cinegética ordenada.

La convocatoria prevé dos líneas de subvención, de las cuales este documento se refiere a las solicitudes incluidas a la línea L2: En la presente línea se subvencionan, dentro del marco de un proyecto o actividad de las explicadas en el apartado 2.1. de la presente convocatoria (que no tiene porque coincidir con el proyecto presentado en la solicitud de la línea 1), gastos que corresponden a actuaciones de inversión del listado determinado en el apartado 4.2. de la presente convocatoria.

5. Consta en el expediente crédito adecuado y suficiente del presupuesto del año 2024. Y se destina para la línea 2 unos ochenta mil euros (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 50.17226.48900 del presupuesto de 2024 (RC. núm. 220240000229).

6. Las entidades a las cuales se concede subvención se ha comprobado que se encuentran al corriente de las obligaciones tributarias con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, con el Consell de Mallorca y con la Seguridad Social.

7. El expediente de concesión de subvención ha sido fiscalizado de conformidad en fecha 03/12/2024

Fundamentos jurídicos:

1. Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (BOE de 18 de noviembre de 2003) y el artículo 88.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el cual se aprueba el reglamento de aquella establecen que el abono de la subvención se tiene que efectuar cuando la persona física o jurídica que es beneficiaria haya justificado la realización de la actividad, el proyecto, el objetivo o la adopción del comportamiento por el cual se otorgó, en los términos establecidos en la normativa reguladora de la subvención.

2. Ordenanza general de subvenciones del Consell de Mallorca aprobada por el Pleno del Consell Insular en sesión de día 23 de diciembre de 2016 (BOIB n.º 21, de 18 de febrero de 2017), en la cual se establece la regulación de las subvenciones que otorgue la corporación.

3. Convocatoria de subvenciones anuales para llevar a cabo actividades socioambientales en materia cinegética para el año 2024. (BOIB n.º 48 de 11 de abril de 2024), aprobada por resolución del consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio rural y Deportes de 22 de marzo de 2024.

4. Acuerdo del Consell Ejecutivo, de día 7 de agosto de 2019, por el cual se acuerda la delegación en las personas titulares de los departamentos para resolver cualquier actuación derivada de la concesión de subvenciones siempre que no se modifique su objeto (BOIB n.º 111, de 13 de agosto de 2019).



5. Acuerdo del Pleno, de 12 de abril de 2018, por el cual se aprueba inicialmente el Reglamento orgánico del Consell de Mallorca (BOIB n.º 160, de 22 de diciembre de 2018), modificado por corrección de errores materiales por el Acuerdo del Pleno, de 12 de julio de 2018 (BOIB n.º 89, de 19 de julio de 2018), establece en su artículo 39 apartado 2.h):

«Los Consejero ejecutivos y las Consejeras ejecutivas, como jefes de sus departamentos, ejercen con carácter genérico las siguientes atribuciones, que incluyen la facultad de dictar actos administrativos que afecten terceros:

h) Autorizar y disponer los gastos propios de los servicios del departamento dentro de los límites de su competencia y del importe de los créditos autorizados; reconocer y liquidar las obligaciones subsiguientes y solicitar al Departamento de Hacienda que ordene los pagos correspondientes.»

6. Decreto de Presidencia del Consell Insular de Mallorca por el cual se establecen las competencias de los departamentos del Consell Insular de Mallorca (BOIB n.º 106 de 29 de julio de 2023).

7. Bases de Ejecución del Presupuesto de 2024 del Consell de Mallorca aprobadas por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria de día 27 de diciembre de 2023 (BOIB 176, de 30 de diciembre) y modificadas por el Pleno, en sesión ordinaria celebrada día 13 de junio de 2024 (BOIB 91, de 11 de julio).

8. El Consejo Ejecutivo, en fecha 31 de enero de 2024, ha autorizado al Consejero Ejecutivo de Medio Ambiente, Medio rural y Deportes, para aprobar el gasto del expediente de la convocatoria de subvenciones por el desarrollo de actividades socioambientales en materia cinegética.

Por todo lo anterior,

Resuelvo

Aprobar y conceder las subvenciones a las entidades siguientes y por las cantidades que se detallan dentro de la Línea 2, según establece la convocatoria:

1. Disponer de un gasto 28.340,45 €, con cargo a la aplicación 50.17226.48900 a favor de las entidades que se detallan en el apartado anterior, por las cantidades que figuran

NÚM OPERACIÓ COMPTABLE	ENTITAT	CIF	JUSTIFICACIÓ TOTAL PRESENTADA	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORT CONCEDIT I RECONEGUT	COMPTE JUSTIFICATIU	IMPORT NO SUBVENCIONABLE
920240015132	FEDERACIÓ BALEAR DE CAÇA	G07198500	4.249,53 €	4.249,53 €	4.249,53 €	4.249,53 €	0,00 €
920240015133	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS I CRIADORS DEL CA ME MALLORQUÍ	G07846009	849,15 €	849,15 €	849,15 €	849,15 €	0,00 €
920240015134	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS DE MURO	G07487432	5.306,89 €	5.000,00 €	5.000,00 €	5.306,89 €	0,00 €
920240015136	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS MONTUIRI	G07502453	359,02 €	359,02 €	359,02 €	359,02 €	0,00 €
920240015137	SOCIEDAD DE CAZADORES DE SINEU	G07514268	1.051,42 €	1.051,42 €	1.051,42 €	1.051,42 €	0,00 €
920240015138	GOB	G07089600	4.100,00 €	3.829,60 €	3.829,60 €	4.100,00 €	0,00 €
920240015139	SOCIEDAD DE CAZADORES LA VEDA SA POBLA	G07642473	1.396,34 €	1.396,34 €	1.396,34 €	1.396,34 €	0,00 €
920240015140	SOCIEDAD DE CAZADORES DE LLUBI LUPINO	G07633605	3.012,33 €	3.012,33 €	3.012,33 €	3.012,33 €	0,00 €
920240015141	SOCIEDAD DE CAZADORES LA VEDA SAN LLORENÇ	G07542806	1.010,40 €	1.010,40 €	1.010,40 €	1.010,40 €	0,00 €
920240015143	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS MUNTANYA DE SELVA	G07322548	610,00 €	610,00 €	610,00 €	610,00 €	0,00 €
920240015144	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS SAN JUAN	G07658875	2.270,60 €	2.270,60 €	2.270,60 €	2.270,60 €	0,00 €



NÚM OPERACIÓ COMPTABLE	ENTITAT	CIF	JUSTIFICACIÓ TOTAL PRESENTADA	IMPORT SOL·LICITAT	IMPORT CONCEDIT I RECONEGUT	COMPTE JUSTIFICATIU	IMPORT NO SUBVENCIONABLE
920240015174	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS DE LLUCMAJOR	G07529183	599,00 €	599,00 €	599,00 €	599,00 €	0,00 €
920240015145	ASSOCIACIÓ DE CAÇADORS HERO STA MARGALIDA	G07273493	4.103,06 €	4.103,06 €	4.103,06 €	4.103,06 €	0,00 €

2. Denegar las subvenciones solicitadas a las entidades siguientes y por los motivos que se detallan, según establece la convocatoria:

ENTIDAD	CAUSA DE EXCLUSION
SOS ANIMAL	No realiza ninguna actividad agro cinegética. Desarrolla la actividad en zonas urbanas
PLATAFORMA BALEAR PARA LA DEFENSA DE LOS ANIMALES	No realiza ninguna actividad agro cinegética. Desarrolla la actividad en zonas urbanas

3. Aprobar la cuenta justificativa de las entidades mencionadas al cuadro del apartado primero de esta resolución con las cuantías en él determinadas.

4. Reconocer y liquidar la obligación a favor de las anteriores entidades y con cargo a la partida presupuestaria detallada por importe de 28.340,45 euros en concepto de actividades socioambientales en materia cinegética

5. Anular la diferencia entre los importes finales de autorización, disposición del gasto, obligación del pago y el importe inicialmente aprobado para la convocatoria de subvenciones; así mismo revertir el importe que corresponda a la aplicación correspondiente:

- Importe: 51.659,55 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 50.17226.48900 (documento contable A/920240015222).

6. Notificar esta resolución a las entidades interesadas, publicar las subvenciones concedidas en el Tablón de edictos del Consell de Mallorca, en la Base Nacional de Subvenciones y al Boletín Oficial de las Islas Baleares

Palma, a fecha de firma electrónica (10 de diciembre de 2024)

El vicepresidente segundo i consejero ejecutivo de Medio Ambiente, Medio Rural y Deportes
Pedro Bestard Martínez

https://intranet.caib.es/eboibfront/pdf/es/2024/166/1178766

